



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: MONICA SANCHEZ TRUJILLO
Ejecutado: LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ
Radicación: 2017-00017-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandado, presentó renuncia al poder que le fuera concedido por el señor **LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ**, atendiendo lo establecido por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia presentada por el profesional del derecho **EDGAR ARTURO GALLEGO SPERBER**, quien obra como apoderada judicial del demandado **LUIS LEONARDO GONZALEZ LOPEZ**, por reunir lo preceptuado en el artículo 78, inciso 4º, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a226bcc78e667a68621e9e1611124432771c095af0d39a019f409fd1faf22b19**

Documento generado en 12/10/2022 07:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>